

PUERTO VARAS,

30 SET. 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Ex. N° 3473 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación Pública para contratar el "**CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**".-
- e) El Decreto Ex. N° 4104 de fecha 19/08/2016 que adjudicó la Licitación Pública "**CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**" ID N° 2852-69-LP16 a la empresa Sociedad de Transportes CBR Limitada RUT N° 76.243.161-0.
- f) El Decreto N° 554/2014 sobre delegación de firmas de documentación alcaldía en representación del Alcalde, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- g) El Decreto Ex. N° 4271 de fecha 31/08/2016, que designa desde el 01 al 30 de Septiembre 2016, Director Subrogante de Administración Y Finanzas a Don Luis Urrutia Pérez.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 16 de Septiembre de 2016 la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas RUT N° 69.220.200-7 y la empresa Sociedad de Transportes CBR Limitada RUT N° 76.243.161-0, celebraron un Contrato para formalizar el Convenio de Suministro de Transporte y Abastecimiento de agua potable por la Licitación Pública ID N° 2852-69-LP16.
- b) La Boleta de Garantía en efectivo Banco Santander Chile N° 0029977 de fecha 16/09/2016 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas por la suma de \$ 500.000 con vencimiento el 31/03/2018, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Suministro de Transporte y Abastecimiento de agua potable.

DECRETO N° 4 7 8 4 /

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato para formalizar el Convenio de Suministro de Transporte y Abastecimiento de agua potable por la Licitación Pública ID N° 2852-69-LP16, suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2016 la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas RUT N° 69.220.200-7 y la empresa Sociedad de Transportes CBR Limitada RUT N° 76.243.161-0, en los términos que se mencionan a continuación:



CONTRATO
CONVENIO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2852-69-LP16

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Y
SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA.

En Puerto Varas, a 16 de Septiembre 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, Corporación de Derecho Público RUT N° 69.220.200-7 representada por su Administradora Municipal Sra. Patricia Andrea Álvarez Álvarez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.405.203 -1, ambos con domicilio en calle San Francisco N° 413 de la ciudad de Puerto Varas, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" por una parte; y por otra, SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0, representada legalmente por CARLOS BINDER RUIZ RUT N° 14.039.714-8 ambos domiciliados en Ruta V-500 Parcela 11 Camino a Molino Viejo de la ciudad de Llanquihue, en adelante e indistintamente "el prestador" o "el adjudicatario", se ha acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: A través de Decreto Exento N° 4104 de fecha 19/08/2016 la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas adjudicó la Licitación Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" ID N° 2852-69-LP16 del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl a la Sociedad de Transportes CBR Ltda. RUT N° 76.243.161-0, representada legalmente por CARLOS ALBERTO BINDER RUIZ RUT N° 14.039.714-8. Esta Licitación no podrá superar las 2000 (Dos mil) UTM.

SEGUNDO: En virtud del Decreto mencionado en el punto anterior, por este acto la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas encomienda a SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0 el suministro de transporte y abastecimiento de agua potable en sectores rurales de la comuna, todo según la Licitación Pública ID N° 2852-69-LP16.

TERCERO: El presente contrato se registrará por las Bases Administrativas, por las Especificaciones Técnicas y por los anexos del proyecto aprobados por Decreto Ex. N° 3473 de fecha 08/07/2016, como asimismo por la oferta presentada por el adjudicatario, instrumentos que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

CUARTO: Serán obligaciones del prestador todas aquellas asociadas al presente contrato y a la oferta singularizada en la cláusula precedente.

QUINTO: Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión, inspección y control técnico de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, sin perjuicio de que la recepción conforme de los servicios deberá regirse por la normativa vigente al respecto.

SEXTO: Las partes acuerdan que la cancelación de los servicios se efectuará mediante estados de pago mensuales, una vez recibidas conforme las prestaciones contratadas y previa presentación de los antecedentes señalados en el numeral 2 del apartado "Contrato" de las Bases Administrativas que regulan el presente contrato.

SEPTIMO: En el evento que la Municipalidad sea sujeto de demandas solidarias o subsidiarias por el pago de obligaciones laborales y/o previsionales de trabajadores vinculados con contratistas o subcontratistas, aquella retendrá en el estado de pago correspondiente el monto demandado solidaria o subsidiariamente a ella.

OCTAVO: El pago que realice la Municipalidad de Puerto Varas al proveedor se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente.



NOVENO: La Municipalidad declara que el adjudicatario SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0 entregó Boleta de Garantía en efectivo Banco Santander Chile N° 0029977 de fecha 16/09/2016 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas por la suma de \$ 500.000 con vencimiento el 31/03/2018 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Suministro de Transporte y Abastecimiento de agua potable. El plazo de vigencia de esta garantía de fiel cumplimiento se extenderá en 90 días corridos desde el término del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del apartado "Contrato" de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: La extensión del presente Contrato de Suministro se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2017, según lo establecido en el Decreto Ex. N° 3473 de fecha 08/07/2016, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente.

DECIMO PRIMERO: Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos notariales e impuestos que emanen de la celebración del presente Contrato, como asimismo, los que se produzcan por este concepto hasta su liquidación final.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Varas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERO: Para constancia y conformidad, las partes firman el presente acuerdo, el que se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0, y tres ejemplares del mismo tenor y data en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

DECIMO CUARTO: La personería de Doña PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ para actuar a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, consta en el Decreto número 0554 de fecha 31 de Enero 2014 y en el Decreto Ex. N° 5777 de fecha 30 de Octubre de 2015.

La personería de Don CARLOS BINDER RUIZ RUT N° 14.039.714-8 para representar a SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0 consta en Certificado de Vigencia de Sociedad de fecha 01 de Julio 2016, dónde se señala que la escritura pública de la sociedad "Sociedad de Transportes CBR Limitada" otorgada en la 2da Notaria de Puerto Varas, con oficio en Llanquihue, de Ricardo Fontecilla Gallardo, está inscrita a Fs.443vta. N°426 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2012.

 CARLOS ALBERTO BINDER RUIZ RUT N° 14.039.714-8 REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE TRANSPORTES CBR LTDA. RUT 76.243.161-0	  PATRICIA ANDREA ALVAREZ ALVAREZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
---	--



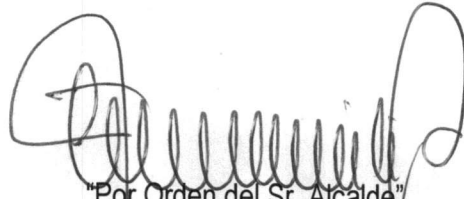

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta ítem N° 22.05.002 "AGUA" del Presupuesto Municipal años 2016 y 2017, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAA / ASN / LUP / LUP / fps



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

